

INFORME DEL COMISARIO

**A la Junta General de Accionistas de la
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS 8 DE JUNIO S.A.**

1. No habiendo Estados Financieros de los años 2012, 2013 y 2014 de la Compañía de Transporte en Tricimotos 8 de Junio S.A. y considerando que tales estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es emitir un informe sobre los estados financieros basados en mi revisión.
2. Mi revisión debía ser efectuada de acuerdo con Norma Ecuatoriana de Auditoría aplicable a trabajos de revisión. Esta norma requiere que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión se limita principalmente a investigaciones con personal de la Compañía y a procedimientos analíticos aplicados a los datos financieros.
3. Basado en mi revisión la Compañía de Transporte en Tricimotos 8 de Junio S.A consta como disuelta en la Superintendencia de Compañías del Ecuador por no cumplir con las obligaciones formales que aquella entidad requiere.
4. Basado en el artículo 279 de la Ley de Compañías, en el desempeño de mis funciones como Comisario, cumplí con las obligaciones determinadas por la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:
 - a) Revisé las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios de la Compañía de Transporte en Tricimotos 8 de Junio S.A.
 - b) Verifiqué que la única cifra mantenida en los posibles estados financieros es la del capital.
5. Este informe está dirigido para información y uso de la Junta General de Socios de Compañía de Transporte en Tricimotos 8 de Junio S.A., y para su presentación ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otro propósito.



Ing. Julio Beltrán Navarrete
Registro Senescyt No. 1013-14-1286109

Pueblviejo, Julio 01 de 2015